

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, julio dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

Auto sustanc. 273

Si bien, en el auto anterior se generó una advertencia de desistimiento tácito, el Despacho considera inoportuno darle aplicación, en tanto no se conoce el resultado definitivo de la medida cautelar.

Se dispone oficiar a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas de Samaná, para que se sirvan informar si el señor Yohn Eduer López López, identificado con cedula de ciudadanía número 1.061.654.284 tiene saldos pendientes de reclamar por concepto de su contrato como conductor de vehículos. En caso cierto indicar que suma está pendiente de entregar, cuál su cuantía y fecha de disponibilidad. Se le recordará que sobre dicho excedente o cualquiera otro que se le adeude, se encuentra vigente la medida de embargo sobre emolumentos devengados por el referido señor.

NOTIFÍQUESE

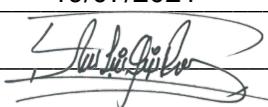
ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS

CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 102

De la presente fecha. 19/07/2021

Secretaria 

Firmado Por:

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE SAMANA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **912cfadfd2a48e370b258da46aa83168e389cc0faa35282c842889855cce6b3e**

Documento generado en 16/07/2021 02:38:03 PM